



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de Noviembre de 2022
CITE: HLR-LP. N° 010/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-097 / 22-23

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 299/2021-2022

PROYECTO DE LEY: “MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LAS BRIGADAS PARLAMENTARIAS”

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch
Ref. Cel. 73819000





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 13.- Modificar el Artículo 32: de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 32.- (Sistemas de Información) Las Brigadas Departamentales tendrán acceso irrestricto a los servicios informáticos y a las bases de datos de las Cámaras o de la Asamblea Legislativa Plurinacional; así como, a sus interconexiones nacionales e internacionales.

Para el efecto, contarán con una terminal de la red informática del Poder Legislativo y el apoyo del personal técnico de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Artículo 14.- Agregar al reglamento el siguiente texto:

“Artículo. La Asamblea Legislativa Plurinacional es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política. En las situaciones en que se haga imposible el normal funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Directiva propondrá que las funciones parlamentarias puedan realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico que permita su ejercicio acorde a los requisitos y garantías del presente Reglamento de la Asamblea Legislativa Plurinacional”.

Es dada en la sala de sesiones, a los..... días del mes de..... de dos mil veintidós años.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.-



Legislando con el pueblo